

DECRETO 2891 DE 1994

(diciembre 30)

por el cual se da cumplimiento a compromisos contraídos por Colombia en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, Aladi.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 189, numeral 25 de la Constitución Política y en desarrollo de las Leyes 6ª de 1971 y 45 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 45 de 1981 el Congreso de la República aprobó el Tratado de Montevideo 1980, por medio del cual se instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, Aladi;

Que el Tratado de Montevideo 1980 autoriza a los países miembros a concertar acuerdos de alcance parcial, con otros países y áreas de integración económica de América Latina, bajo las modalidades y términos previstos en el mismo Tratado y en sus disposiciones reglamentarias;

Que los Gobiernos de la República de Colombia y la Comunidad del Caribe (Caricom) celebraron, en desarrollo del Tratado de Montevideo 1980, un Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica;

Que procede el cumplimiento de los compromisos contenidos en la negociación del Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica, celebrado con los países miembros de Caricom,

DECRETA:

Artículo 1o. La importación de los siguientes productos originarios y procedentes de los países miembros del Caricom-Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Antigua y Barbuda, Belize, Dominica, Grenada, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas-, no pagará ningún gravamen arancelario aplicable en cada caso a terceros países:

LISTA DE PRODUCTOS PARA CONCESION ARANCELARIA INMEDIATA

Subpartida arancelaria de Colombia

Partida arancelaria de Caricom

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

0102100000

0102

Toros reproductores de raza pura

0102901000

0102

Toros para lidia

0102909000

0102

Los demás toros

0105110000

0105

Pollitos vivos peso \geq 185 gramos (género gallus domesticus)

0105190000

0105

Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos vivos peso \geq 185 gramos

0105910000

0105

Gallos y gallinas, especies domésticas vivas

0105990000

0105

Demás especies domésticas vivas (aves)

0106003000

0106

Perros vivos

0106004000

0106

Abejas vivas

0106009000

0106

Loros vivos

0301100000

0301

Peces ornamentales vivos

0301911000

0301

Truchas para reproducción o cría industrial

0301919000

0301

Las demás truchas vivas

0301920000

0301

Anguilas vivas

0301930000

0301

Carpas vivas

0301991000

0301

Los demás peces vivos para reproducción o cría industrial

0301999000

0301

Los demás peces vivos

0302650000

0302

Exclusivamente tiburón fresco o refrigerado

0302690000

0302

Exclusivamente roncadador, mero y pez "Dolphin" común (*Coryphaena Hippurus*), frescos o refrigerados

0304900000

0304

Demás carnes de pescado, incluso picadas, congeladas

0305200000

0305

Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera

0305301000

0305

Filete de bacalao, seco, salado o en salmuera, sin ahumar

0305309000

0305

Los demás filetes de pescado secos, salados o salmuera, sin ahumar

0305410000

0305

Salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio, ahumados, incluidos los filetes

0305420000

0305

Arenques ahumados, incluidos los filetes

0305490000

0305

Los demás pescados ahumados, incluidos los filetes.

0305510000

0305

Bacalao seco, incluso salado, sin ahumar

0305591000

0305

Aletas de tiburón y demás escualos, secos, incluso salados, sin ahumar

0305592000

0305

Merluzas secas, incluso saladas, sin ahumar

0305599000

0305

Los demás pescados secos, incluso salados, sin ahumar

0305610000

0305

Arenques salados o en salmuera, sin secar ni ahumar

0305620000

0305

Bacalao salado o en salmuera, sin secar ni ahumar

0305630000

0305

Anchoas saladas o en salmuera, sin secar ni ahumar

0305690000

0305

Demás pescados salados o en salmuera, sin secar ni ahumar

0306110000

0306

Langosta congelada

0307100000

0307

Ostras vivas, frescas, refrigeradas, congeladas, secas, saladas o en salmuera

0307210000

0307

Veneras (vieiras), volandeiras y otros moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten, vivos, frescos o refrigerados

0307290000

0307

Las demás veneras (vieiras), volandeiras y otros moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten

0307310000

0307

Mejillones (*mytilus* SPP. y *perna* SPP.), vivos, frescos o refrigerados

0307390000

0307

Los demás mejillones (*mytilus* SPP. y *perna* SPP.)

0307410000

0307

Jibias (*sepia officinalis* y *rossia macrosoma*) y globitos (*sepiola* SPP.); calamares y potas (*loligo* SPP., *ommastrephes* SPP., *nototodarus* SPP. y *sepioteuthis* SPP.), vivos, frescos o refrigerados

0307490000

0307

Las demás jibias (*sepia officinalis* y *rossia macrosoma*) y globitos (*sepiola* SPP.); calamares y potas (*loligo* SPP., *ommastrephes* SPP., *nototodarus* SPP. y *sepioteuthis* SPP.)

0307510000

0307

Pulpos (*octopus* SPP.), vivos, frescos o refrigerados

0307590000

0307

Los demás pulpos (*octopus* SPP.)

0307600000

0307

Caracoles, excepto los de mar

0307911000

0307

Erizos de mar, vivos, frescos o refrigerados

0307919000

0307

Los demás, incluidos la harina, polvo y “pellets” de invertebrados acuáticos, excepto de los crustáceos, aptos para la alimentación humana, vivos, frescos o refrigerados

0307991000

0307

Los demás erizos de mar

0307999000

0307

Los demás, incluidos la harina, polvo y “pellets” de invertebrados acuáticos, excepto de los crustáceos, aptos para la alimentación humana

0601100000

0601

Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas en reposo vegetativo

0601200000

0601

Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras y rizomas, en vegetación o en flor, plantones, plantas y raíces de achicoria

0602100000

0602

Esquejes sin enraizar e injertos

0602200000

0602

Arboles, arbustos, plantones y matas de frutos comestibles, incluso injertados

0602300000

0602

Rododendros y azaleas, incluso injertados

0602400000

0602

Rosales, incluso injertados

0602910000

0602

Blanco de setas

0602990000

0602

Demás plantas vivas incluidas sus raíces

0603101010

0603

Claveles frescos, en miniatura, cortados

0603101090

0603

Demás claveles frescos, cortados

0603102000

0603

Crisantemos frescos, cortados

0603103000

0603

Pompones frescos, cortados

0603104000

0603

Rosas frescas cortadas

0603109000

0603

Demás flores y capullos frescos, cortados

0603900000

0603

Demás flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma

0604100000

0604

Musgos y líquenes

0604910000

0604

Follaje, hojas, ramas, sin flores ni capullos, hierbas, frescas

0604990000

0604

Demás partes vegetales, secas, blanqueadas, teñidas, impregnadas o preparadas de otra forma

0703200000

0703

Ajos frescos o refrigerados

0707000000

0707

Pepinos y pepinillos frescos

0708100000

0708

Arvejas incluso desvainadas, frescas o refrigeradas

0708200000

0708

Habichuelas frescas o refrigeradas

0708900000

0708

Demás legumbres: "Seim", frescas o refrigeradas

0709100000

0709

Alcachofas o alcauciles, frescas o refrigeradas

0709200000

0709

Espárragos frescos o refrigerados

0709300000

0709

Berenjenas frescas o refrigeradas

0709400000

0709

Apio excepto el apionabo, fresco o refrigerado

0709510000

0709

Setas frescas o refrigeradas

0709520000

0709

Trufas frescas o refrigeradas

0709600000

0709

Pimientos del género "capsicum" o del género "pimienta", fresca o refrigerada

0709700000

0709

Espinacas y armuelles, frescos o refrigerados

0709901000

0709

Maíz dulce (zea mays, var. saccharata), fresco o refrigerado

0709902000

0709

Aceitunas frescas o refrigeradas

0709909000

0709

Las demás hortalizas frescas o refrigeradas

0711400000

0711

Pepinos y pepinillos conservados provisionalmente pero impropios para limentación humana

0713101000

0713

Arvejas para la siembra

0713109000

0713

Demás arvejas secas desvainadas (para otros usos)

0713311000

0713

Fríjoles para siembra (frejoles, porotos, alubias) de las especies *vigna mungo* (L.) hepper o *vigna radiata* (L.) wilczek

0713319000

0713

Los demás fríjoles (frejoles, porotos, alubias) de las especies *vigna mungo* (L.) hepper o *vigna radiata* (L.) wilczek

0713321000

0713

Fríjoles para siembra (frejoles, porotos, alubias), adzuki (*phaseolus* o *vigna angularis*)

0713329000

0713

Los demás fríjoles (frejoles, porotos, alubias), adzuki (*phaseolus* o *vigna angularis*)

0713331000

0713

Frijol común para siembra (frejol, poroto, alubia), (*phaseolus vulgaris*)

0713339000

0713

Demás frijol común (frejol, poroto, alubia), (*phaseolus vulgaris*)

0713391000

0713

Los demás frijoles para siembra (frejoles, porotos, alubias), (*vigna* SPP. y *phaseolus* SPP.)

0713399000

0713

Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias), (*vigna* SPP, y *phaseolus* SPP.)

0714200000

0714

Batatas (camote) frescas o secas incluso troceadas o en pellets

0714900010

0714

Ñame fresco o seco incluso troceado o en pellets

0714900090

0714

Demás raíces y tubérculos, ricos en fécula, no expresados en la subpartida anterior

0801100000

0801

Cocos frescos o secos incluso sin cáscara o mondados

0801200000

0801

Nueces del Brasil frescas o secas incluso sin cáscara o mondadas

0801300000

0801

Nueces de cajuil frescas o secas incluso sin cáscara o mondadas

0802310000

0802

Nueces de nogal con cáscara frescas o secas

0802320000

0802

Nueces de nogal sin cáscara frescas o secas

0803000010

0803

Bananas o plátanos secos

0803000099

0803

Bananos frescos

0804100000

0804

Dátiles frescos o secos

0804200000

0804

Higos frescos o secos

0804400000

0804

Aguacates (paltas) secos o frescos

0804501000

0804

Guayabas frescas o secas

0804502000

0804

Mangos frescos o secos

0807100000

0807

Sandías frescas

0807200000

0807

Papayas frescas

0808100000

0808

Manzanas frescas

0809400000

0809

Ciruelas frescas

0810901000

0810

Maracuyáes frescos

0810902000

0810

Guanábanas frescas

0810909090

0810

Exclusivamente almendra del árbol de pan (chataigne), tamarindo, zapote (níspero americano), frescos

0901110000

0901

Café sin tostar ni descafeinar

0901120000

0901

Café sin tostar descafeinado

0901211000

0901

Café tostado sin descafeinar en grano

0901212000

0901

Café tostado sin descafeinar molido

0901220000

0901

Café tostado descafeinado

0902100000

0902

Te verde (sin fermentar) en envases inmediatos con un contenido \geq 3 kg.

0902200000

0902

Te verde (sin fermentar) presentado de otra forma

0902300000

0902

Te negro (fermentado) y parcialmente fermentado en envase con un contenido \geq 3 Kg.

0902400000

0902

Te negro (fermentado) y parcialmente fermentado, presentado de otras formas

0904110000

0904

Pimienta género Piper sin triturar ni pulverizar

0904120000

0904

Pimienta género Piper triturada o pulverizada

0904200000

0904

Pimientos secos triturados o pulverizados (pimentón)

0907000000

0907

Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)

0908100000

0908

Nuez moscada

0908200000

0908

Macis

0910100000

0910

Jengibre

0910200000

0910

Azafrán

0910300000

0910

Cúrcuma

0910400000

0910

Tomillo, hojas de laurel

0910500000

0910

("Curry")

0910910000

0910

Mezclas previstas en la nota 1B) del Capítulo 9

0910990000

0910

Demás especias

1006101000

1006

Arroz con cáscara (arroz "Paddy") para la siembra

1209911000

1209

Semillas de cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género Allium, para la siembra

1209912000

1209

Semillas de coles, coliflores, brocoli, nabos y demás hortalizas del género Brassica, para la siembra

1209913000

1209

Semillas de zanahoria (*daucus carota*), para la siembra

1209914000

1209

Semillas de lechuga (*lactuca sativa*), para la siembra

1209915000

1209

Semillas de tomates (*licopersicum SPP.*), para la siembra

1209919000

1209

Las demás semillas de hortalizas, para la siembra

1209991000

1209

Semillas de árboles frutales o forestales, para la siembra

1209992000

1209

Semillas de tabaco para la siembra

1209999000

1209

Demás semillas, frutos y esporas, para la siembra

1302120000

1302

Jugos y extractos, de regaliz

1302130000

1302

Jugos y extractos de lúpulo

1302140000

1302

Jugos y extractos, de piretro o de raíces que contengan rotenona

1302190000

1302

Demás jugos y extractos vegetales

1515900000

1515

Exclusivamente aceite de nuez moscada

1704100000

1704

Goma de mascar (chicle), incluso recubierta de azúcar sin cacao

1704901000

1704

Bombones, caramelos, confites y pastillas, sin cacao

1704909000

1704

Demás artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)

1801001000

1801

Cacao crudo en grano, entero o partido

1801002000

1801

Cacao tostado en grano, entero o partido

1803100000

1803

Pasta de cacao sin desgrasar

1803200000

1803

Pasta de cacao desgrasada total o parcialmente

1806100000

1806

Cacao en polvo azucarado o edulcorado en otro modo

1806200000

1806

Demás preparaciones de cacao en bloque, o bien en estado líquido o pastoso, en polvo, con un peso superior a 2 Kg.

1806310010

1806

Goma de mascar, bombones, confites, caramelos y chocolatinas, rellenas en tabletas

1806310090

1806

Demás preparaciones alimenticias con cacao, rellenas en tabletas

1806320010

1806

Gomas de mascar, bombones, confites, caramelos y chocolatinas, sin rellenar en tabletas

1806320090

1806

Demás reparaciones alimenticias con cacao, sin rellenar en tabletas

1806900010

1806

Demás gomas de mascar, bombones, confites, caramelos, chocolatinas, con cacao

1806900090

1806

Demás chocolates y preparaciones alimenticias que contengan cacao

1904100000

1904

Productos a base de cereales insuflados o tostados

1904900000

1904

Demás cereales en granos precocidos, excepto el maíz

1905100000

1905

Pan crujiente llamado "Knackebrot"

1905200000

1905

Pan de especias

1905300000

1905

Galletas dulces, "Gaufres" o "Waffles", barquillos y obleas

1905400000

1905

Pan tostado y productos similares tostados

1905900000

1905

Los demás productos de panadería, pastelería, incluso con cacao

2005100000

2005

Legumbres u hortalizas homogenizadas, preparadas sin congelar

2005200000

2005

Papas preparadas o conservadas excepto en vinagre o ácido acético, sin congelar

2005300000

2005

“Choucroute” preparado en vinagre o ácido acético, sin congelar

2005400000

2005

Arvejas o guisantes, preparados o conservados excepto en vinagre, sin congelar

2005510000

2005

fríjoles desvainados o consevados excepto vinagre, sin congelar

2005590000

2005

Demás frijoles preparados o conservados excepto en vinagre, sin congelar

2005600000

2005

Espárragos preparados o conservados excepto en vinagre, sin congelar

2005700000

2005

Aceitunas preparadas o conservadas excepto en vinagre, sin congelar

2005800000

2005

Maíz dulce preparado o conservado excepto en vinagre, sin congelar

2005901000

2005

Alcachofas preparadas o conservadas excepto en vinagre, sin congelar

2005909000

2005

Demás legumbres u hortalizas y sus mezclas, sin congelar

2006000000

2006

Frutos y cortezas de frutos, confitados

2007911000

2007

Compotas, jaleas y mermeladas de agrios

2007991100

2007

Jaleas, mermeladas y compotas de piña

2007999100

2007

Jaleas, mermeladas y compotas de demás frutas

2008111000

2008

Manteca de cacahuete o maní

2008119000

2008

Demás preparados con cacahuete o maní

2008191000

2008

Nueces de cajuil (de anacardos o marañones), preparadas o conservadas de otra forma

2008192000

2008

Pistachos, preparados o conservados de otra forma

2008199000

2008

Demás frutos de cáscaras incluidas las mezclas, preparados o conservados de otra forma

2008300000

2008

Agrios, preparados o conservados de otra forma

2008401000

2008

Peras con alcohol

2008409000

2008

Demás peras conservadas de otra forma

2008501000

2008

Damascos (albaricoques) con alcohol

2008509000

2008

Demás albaricoques conservados de otra forma

2008600000

2008

Cerezas preparadas o conservadas, incluso azucaradas

2008701000

2008

Duraznos (melocotones) con alcohol

2008709000

2008

Demás duraznos conservados de otra forma

2008801000

2008

Fresas (frutillas) con alcohol

2008809000

2008

Demás fresas conservadas de otra forma

2008910000

2008

Palmitos, preparados o conservados de otra forma

2008920000

2008

Mezclas de frutas excepto las de la subpartida arancelaria 20.08.19

2008991000

2808

Demás frutos con alcohol no expresados en otras subpartidas arancelarias

2008999100

2808

Papayas preparadas o conservadas otra forma

2008999200

2808

Manzanas, ciruelas, mamey y mangos, preparados o conservados de otra forma

2008999900

2808

Demás frutos comestibles no expresados en otras subpartidas arancelarias, con excepción de las mezclas de la subpartida 20.08.19, preparados o conservados de otra forma.

2009601000

2009

Jugo de uva (incluido el mosto) concentrado

2009602000

2909

Jugo de uva (incluido el mosto) natural.

2009700000

2009

Jugo de manzana sin fermentar y sin alcohol.

2009801200

2009

Jugo de maracuyá sin fermentar y sin alcohol.

2009802000

2009

Jugos de legumbres u hortalizas.

2101100000

2101

Extractos, esencias y concentrados de café y sus preparaciones.

2101300000

2101

Achicoria tostada, demás sucedáneos de café tostado.

2102300000

2102

Levaduras artificiales (polvos para hornear).

2103902000

2103

Condimentos y sazonadores compuestos.

2103909000

2103

Salsa de pimienta, y demás salsas y condimentos.

2104102000

2104

Sopas, potajes o caldos preparados.

2105000000

2105

Helados y productos similares, incluso con cacao.

2106100000

2106

Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.

2106901000

2106

Polvos para preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares.

2106902000

2106

Preparaciones compuestas no alcohólicas para la elaboración de bebidas.

2106903000

2106

Hidrolizados de proteínas.

2106904000

2106

Autolizados de levadura.

2106905000

2106

Mejoradores de panificación.

2106909010

2106

Preparados alimenticios destinados a sustituir totalmente la alimentación humana

ordinaria.

2106909090

2106

Demás preparados alimenticios no expresados en otras partidas arancelarias.

2201100000

2201

Agua manantial y agua gasificada embotellada, soda club, sin azucarar ni edulcorar.

2202100000

2202

Agua incluida la mineral y la gasificada azucarada, edulcorada o aromatizada.

2202900000

2202

Bebidas gasificadas y bebidas de frutas, bebidas a base de leche con adición de sabor y ponche de maní, bebidas de malta.

2203000000

2203

Cerveza de malta.

2206000000

2206

“Shandy” (bebida de cerveza mezclada).

2207100010

2207

Alcohol etílico para uso farmacéutico grado A.V \geq 80% volumen.

2207100090

2207

Alcohol etílico sin desnaturalizar para otros usos.

2208400000

2208

Ron de caña o tafia.

2208500000

2208

Ginebra.

2208901000

2208

Alcohol etílico sin desnaturalizar grado alcohol < 80% volumen.

2208902000

2208

Aguardiente de agaves (Tequila y similares).

2208903000

2208

Vodka.

2208904000

2208

Demás aguardientes no expresados en anteriores subpartidas.

2208905000

2208

Anís o anisado.

2208906000

2208

Crema.

2208909000

2208

Demás bebidas cordiales, gotas amargas "angostura".

2209000000

2209

Vinagre comestible y sucedáneos comestibles del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.

2401101000

2401

Tabaco negro sin desvenar o desnervar.

2401102000

2401

Tabaco rubio sin desvenar o desnervar.

2401201000

2401

Tabaco negro total o parcialmente desvenado o nervado.

2401202000

2401

Tabaco rubio total o parcialmente desvenado o nervado.

2501001100

2501

Sal de mesa.

2501001900

2501

Demás sal, incluso en disolución acuosa o con antiglomerantes o agentes que garanticen una buena fluidez.

2501009000

2501

Agua de mar.

2505100000

2505

Arenas silíceas y arenas cuarzosas, excepto arenas metalíferas del capítulo 26.

2505900000

2505

Demás arenas naturales excepto arenas metalíferas del capítulo 26.

2518100000

2518

Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda".

2518200000

2518

Dolomita calcinada o sinterizada.

2520100000

2520

Exclusivamente yeso natural.

2521000000

2521

Exclusivamente castinas de cal.

2606000000

2606

Exclusivamente bauxita calcinada.

2619000000

2619

Escorias (excepto granuladas), batidura y demás desperdicios de la fabricación del acero.

2709000000

2709

Exclusivamente aceites crudos de petróleo.

2710001100

2710

Gasolina de aviación.

2710001900

2710

Demás gasolina para motores.

2710002000

2710

Carburantes tipo gasolina para reactores y turbinas.

2710003000

2710

Espíritu de petróleo (white spirit).

2710004100

2710

Queroseno.

2710004900

2710

Demás queroseno, incluidos carburantes tipo queroseno.

2710005010

2710

Diesel marino.

2710005090

2710

Demás gasoils (gasóleo).

2710006010

2710

Bunker marino.

2710006090

2710

Demás fueloils (fuel).

2710007100

2710

Aceites bases para lubricantes.

2710007200

2710

Aceites blancos (de vaselina o de parafina).

2710007300

2710

Aceites para husillos (spindle oil).

2710007900

2710

Aceites lubricantes en envases de contenido superior a 200 litros.

2710009900

2710

Demás aceites de petróleo o de minerales bituminosos.

2711120010

2711

Propano licuado, sin mezclar.

2711120091

2711

Demás propanos para uso doméstico

2711120099

2711

Demás propanos para otros usos.

2711130010

2711

Butano licuado, sin mezclar.

2711130090

2711

Demás butanos licuados.

2711140000

2711

Etileno, propileno, butileno y butadieno licuados.

2711190000

2711

Demás gases e hidrocarburos licuados.

2713200000

2713

Betún de petróleo.

2714900010

2714

Betunes y asfaltos, en estado natural.

2714900090

2714

Demás betunes y asfaltos, en otros estados.

2801100000

2801

Cloro.

2804400010

2804

Oxígeno medicinal, usado en hospitales, clínicas y puestos de salud.

2804400090

2804

Oxígeno para otros usos.

2811210010

2811

Dióxido de carbono para fabricar medicamentos.

2811210090

2811

Dióxido de carbono para otros usos.

2811292010

2811

Hemióxido de nitrógeno (óxido nitroso) para fabricar medicamentos.

2811292090

2811

Hemióxido de nitrógeno (óxido nitroso) para otros usos.

2815120000

2815

Hidróxido de sodio en disolución acuosa (lejía de soda cáustica).

2851009000

2851

Exclusivamente agua para baterías (agua destilada).

2901291000

2901

Acetileno.

2904100090

2904

Exclusivamente ácido sulfónico.

2905110000

2905

Metanol (alcohol metílico).

3004201010

3004

Medicamentos que contengan otros antibióticos para tratamientos oncológicos, acondicionados para la venta al por menor.

3004202000

3004

Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso veterinario.

3004310000

3004

Medicamentos que contengan insulina para la venta al por menor, sin antibióticos.

3004321010

3004

Medicamentos con hormonas corticosuprarrenales, para uso oncológico acondicionados para la venta al por menor.

3004391010

3004

Demás medicamentos de uso humano para tratamiento oncológico, condicionados para la venta al por menor.

3004391090

3004

Demás medicamentos con hormonas, acondicionados para la venta al por menor, para uso humano.

3004402000

3004

Demás medicamentos con alcaloides para uso veterinario, acondicionados para la venta al por menor.

3004501000

3004

Demás medicamentos con vitaminas para uso humano, acondicionados para la venta al por menor.

3004901000

3004

Sustitutos sintéticos del plasma humano.

3004902910

3004

Medicamentos para tratamiento oncológico o del sida, venta al por menor.

3004902920

3004

Medicamentos para sustituir la alimentación humana, vía parenteral.

3102100000

3102

Urea incluso en disolución acuosa.

3102290000

3102

Sales dobles, mezclas de sulfatoamonio y nitrato de amonio.

3102400000

3102

Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.

3102500000

3102

Nitrato de sodio.

3102600000

3102

Sales dobles y mezcladas entre sí, de nitrato de y de nitrato de amonio.

3102700000

3102

Cianamida cálcica.

3102800000

3102

Mezcla de úrea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.

3102900000

3102

Demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluso mezclas.

3301110010

3301

Aceites esenciales de bergamota para industria alimenticia.

3301110090

3301

Demás aceites esenciales de bergamota para otros usos.

3301120010

3301

Aceites esenciales de naranja para la industria alimenticia.

3301120090

3301

Demás aceites esenciales de naranja para otros usos.

3301130010

3301

Aceites esenciales de limón para la industria alimenticia.

3301130090

3301

Demás aceites esenciales de limón para otros usos.

3301140010

3301

Aceites esenciales de lima o limeta para industria alimenticia.

3301140090

3301

Demás aceites esenciales de lima o limeta para otros usos.

3301190010

3301

Demás aceites de los demás agrios para industria alimenticia.

3301190090

3301

Demás aceites esenciales de los demás cítricos para otros usos.

3301210010

3301

Aceites esenciales de geranio para industria alimenticia.

3301210090

3301

Aceites esenciales de geranio para otros usos.

3301220010

3301

Aceites esenciales de jazmín para industria alimenticia.

3301220090

3301

Aceites esenciales de jazmín para otros usos.

3301230010

3301

Aceites esenciales de lavanda para la industria alimenticia.

3301230090

3301

Aceites esenciales de lavanda o lavandín para otros usos.

3301240010

3301

Aceites esenciales de menta piperita para industria alimenticia.

3301240090

3301

Aceites esenciales de menta piperita para otros usos.

3301250010

3301

Aceites esenciales de las demás mentas para industria alimenticia.

3301250190

3301

Aceites esenciales de las demás mentas para otros usos.

3301260010

3301

Aceites esenciales de vetiver para la industria alimenticia.

3301260090

3301

Aceites esenciales de vetiver para otros usos.

3301291010

3301

Aceites esenciales de anís para la industria alimenticia.

3301291090

3301

Aceites esenciales de anís para otros usos.

3301292010

3301

Aceites esenciales de eucalipto para la industria alimenticia.

3301292090

3301

Aceites esenciales de eucalipto para otros usos.

3301299010

3301

Demás aceites esenciales de no agrios para la industria alimenticia.

3301299090

3301

Demás aceites esenciales de no agrios para otros usos.

3301901000

3301

Destilados acuosos, aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.

3301909000

3301

Demás productos de la partida 33.01.

3302100000

3302.

Mezclas de sustancias odoríferas utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas.

330290000

3302

Demás mezclas de sustancias odoríferas utilizadas en la industria.

3303000000

3303

Perfumes y aguas de tocador.

3304100000

3304

Preparaciones para el maquillaje de los labios.

3304200000

3304

Preparaciones para el maquillaje de los ojos.

3304300000

3304

Preparaciones para manicuras o pedicuros.

3304910000

3304

Polvos incluso compactos.

3304990000

3304

Demás preparaciones de belleza.

3305100000

3305

Champúes.

3305200000

3305

Preparaciones para la ondulación o desrizado permanentes.

3305300000

3305

Lacas para el cabello.

3305900000

3305

Demás preparaciones capilares.

3306100000

3306

Dentífricos.

3307100000

3307

Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.

3307200000

3307

Desodorantes corporales y antitranspirantes.

3307300000

3307

Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.

3307410000

3307

“Agarbatti” y demás preparaciones odoríferas que actúen por combustión.

3307490000

3307

Demás preparaciones para perfumar o desodorantes de locales, incluidas las de ceremonias religiosas.

3307900000

3307

Demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.

3402131000

3402

Agentes de superficie orgánicos obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de 11 carbonos o más, acondicionados para su venta al detal.

3402901000

3402

Detergentes para la industria textil.

3402909000

3402

Demás preparaciones tensoactivasacondicionadas para la venta al por menor.

3404902000

3404

Exclusivamente cera de abeja, preparada.

3405300000

3405

Lustres y preparaciones similares para carrocerías, excepto las reparaciones para lustrar metales.

3405400000

3405

Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.

3405900000

3405

Demás preparaciones para fregar y preparaciones similares, excepto ceras de la partida arancelaria 34.04.

3406000000

3406

Velas y artículos similares.

3503002010

3503

lctiocola, demás colas de origen animal para la alimenticia y farmacéutica.

3503002090

3503

lctiocola y colas de origen animal para otras industrias.

3506100000

3506

Productos usados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor, de peso neto \leq 1 kilogramo.

3506910000

3506

Adhesivos a base de caucho o de materias plásticas (incluidas las resinas artificiales).

3506990000

3506

Demás colas y demás adhesivos preparados, no comprendidas en otras partidas.

3507904010

3507

Exclusivamente las demás enzimas de papaya.

3605000000

3605

Fósforos (cerillas), excepto artículos de pirotecnia de la partida arancelaria 36.04.

3823400000

3823

Aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.

3823904000

3823

Pastas a base de gelatinas para reproducciones gráficas.

3911109000

3911

Resinas de petróleo y politerpenos.

4101100000

4101

Pieles enteras de bovino con peso \leq A 8 kilogramos para las secas, a 10 kilogramos para las saladas secas y a 14 kilogramos para las frescas, saladas verdes o las conservadas de otro modo.

4101210000

4101

Cueros y pieles de bovino enteros, frescos o salados verdes.

4101220000

4101

Crupones y medio crupones de bovino.

4101290000

4101

Demás cueros y pieles en bruto de bovino, frescos o salados.

4101300000

4101

Demás cueros y pieles de bovino, conservados de otra forma.

4104100000

4104

Cueros y pieles enteros de bovino con superficie \leq A 2.6 m².

4104210000

4104

Cueros y pieles de bovino con precurtido vegetal.

4104220000

4104

Cueros y pieles de bovino precurtidos de otra forma.

4104290000

4104

Demás cueros y pieles de bovino curtidos sin preparación posterior.

4104310000

4104

Cueros y pieles de bovino con la flor, apergaminados.

4104390000

4104

Demás cueros y pieles de bovino, apergaminados o preparados después del curtido.

4105110000

4105

Pieles de ovino curtidas con precurtido vegetal.

4105120000

4105

Pieles de ovino curtidas o recurtidas con precurtido de otra forma.

4105190000

4105

Demás pieles de ovino curtidas o recurtidas sin preparación posterior.

4105200000

4105

Pieles depiladas de ovino, apergaminadas o preparadas después del curtido.

4202119000

4202

Maletines escolares con la superficie anterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.

4202190000

4202

Demás maletines escolares con la superficie exterior diferente de plástico o materias textiles.

4403100000

4403

Madera en bruto, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.

4403310000

4403

Madera en bruto de dark red meranti, light red meranti y meranti bakau.

4403320000

4403

Madera en bruto de white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti y alan.

4403330000

4403

Madera en bruto de keruing, ramin, kapur, teca, jongkong, merbau, jelutong y kempas.

4403340000

4403

Madera en bruto de okume, obeche, sapelli, sipo, caoba africana, makore e iroko.

4403350000

4403

Madera en bruto de tiama, mansonia, ilomba, dibetou, limba y azobe.

4403910000

4403

Madera en bruto de roble (*quercus* spp).

4403920000

4403

Madera en bruto de haya (*fagus* spp).

4403990000

4403

Demás madera en bruto.

4407210010

4407

Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, de dark red meranti, light red meranti, meranti kau, whitelauan, white meranti, white seraya, yellow meranti, alan keruing, ramin, kapur teca, jongkong, merbau, jelutong y kempas.

4407220010

4407

Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, de okume, obeche, sapelli, sipo, caoba africana, makore, iroko, tiama, mansonia, ilomba, dibetou, limba y azobe.

4407230010

4407

Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, de baboen, caoba americana (swietenia spp), imbuya y balsa.

4407910010

4407

Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, de roble (*quercus* spp).

4407920010

4407

Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, de haya (*fagus* spp).

4407990010

4407

Demás madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, de espesor superior a 6mm.

4409209000

4409

Madera con lengüetas y ranuras, de no coníferas.

4415109000

4415

Exclusivamente canastas y envases similares, de madera, para bebidas.

4415200000

4415

Paletas.

4418100000

4418

Ventanas, puertas-ventana y sus marcos, de madera.

4418200000

4418

Puertas y sus marcos, bastidores y umbrales, de madera.

4419000000

4419

Ceniceros, ensaladeras y rodillos de madera.

4420100000

4420

Estatuillas y cuadros de pared, de madera.

4421100000

4421

Perchas de madera para prendas de vestir.

4421901000

4421

Camillas, carretes, bobinas para hilo y similares, de madera torneada.

4421902000

4421

Palillos de dientes, de madera.

4421903000

4421

Palitos y cucharitas para dulce y helados, de madera

4421904000

4421

Remos y paletas para remar, de madera.

4421905000

4421

Madera preparada para fósforos de madera.

4421906000

4421

Clavos de madera para el calzado.

4421907000

4421

Adoquines de madera.

4421909010

4421

Artículos para economía rural, de madera.

4421909090

4421

Moldes y matrices de madera y demás manufacturas de madera.

4601200000

4601

Esterillas y esteras de materias vegetales.

4602100000

4602

Artículos de cestería de materias vegetales obtenidos directamente o en su forma.

4602900000

4602

Demás artículos de cestería de materias trenzables (incluidas manufacturas de lufa).

4707100000

4707

Desperdicios de papel o cartón kraft crudo o de papel o cartón ondulado.

4707200000

4707

Desperdicios de otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa.

4707300000

4707

Desperdicios de papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).

4707900000

4707

Demás desperdicios y desechos de papel o cartón, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.

5513110000

5513

Tejido crudo o blanqueado con un contenido de fibras poliéster discontinuas \leq a 85% en

peso, de ligamento tafetán y gramaje ≤ 170 g/m².

5513130000

5513

Demás tejido crudo o blanqueado, con un contenido de fibra poliéster discontinua \leq a 85% en peso, de gramaje ≤ 170 g/m².

5513190000

5513

Demás tejidos crudos o blanqueados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas $<$ a 85% en peso, de gramaje ≤ 170 g/m².

5513210000

5513

Tejidos teñidos con un contenido de fibras poliéster discontinuas $<$ a 85% en peso, de ligamento tafetán y gramaje ≤ 170 g/m².

5513220000

5513

Tejidos teñidos con un contenido de fibras poliéster discontinuas $<$ a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado, curso ≤ 4 , y gramaje ≥ 170 g/m².

5513230000

5513

Demás tejidos teñidos con un contenido de fibras poliéster discontinuas < a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².

5513290000

5513

Demás tejidos teñidos con un contenido de fibra sintética discontinua < a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².

5513310000

5513

Tejidos hilados distinto color fibras poliéster continuas < 85% peso ligamento tafetán gramaje < = 170 g/m².

5513320000

5513

Tejidos con hilados de distintos colores de fibras poliéster discontinuas < a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso < = 4, de gramaje < = 170 g/m².

5513330000

5513

Demás tejidos con hilados de distintos colores de fibras poliéster discontinuas < a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².

5513390000

5513

Demás tejidos con hilados de distintos colores de fibra sintética discontinua < a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².

5513410000

5513

Tejidos estampados de fibra poliéster discontinua < a 85% en peso, de ligamento tafetán y gramaje < = 170 g/m².

5513420000

5513

Tejidos estampados de fibra poliéster discontinua < a 85% en peso, de ligamento sarga o cruzado de curso < = 4 y gramaje < = 170g/m².

5513430000

5513

Demás tejidos estampados de fibra poliéster discontinua < a 85% en peso, de gramaje < = 170 g/m².

5601100010

5601

Pañales de guata.

5601100090

5601

Toallas y tampones higiénicos, y artículos similares, de guata.

5905000000

5905

Revestimiento de materias textiles para paredes.

6103210000

6103

Conjuntos de punto para hombre o niño, de lana o de pelo fino.

6103290000

6103

Conjuntos de punto para hombre o niño, de las demás materias textiles.

6103310000

6103

Sacos de punto para hombre o niño, de lana o de pelo fino.

6103330000

6103

Sacos de punto para hombre o niño, de fibras sintéticas.

6103390000

6103

Sacos de punto para hombre o niño, de las demás materias textiles.

6103410000

6103

Pantalones con peto o pantalones cortos, de punto para hombres o niños, de lana o de pelo fino.

6103430000

6103

Pantalones con peto o pantalones cortos, de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas.

6103490000

6103

Pantalones con peto o pantalones cortos de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.

6104210000

6104

Conjunto de punto para mujer o niña, de lana o de pelo fino.

6104230000

6104

Conjuntos de punto para mujer o niña, de fibras sintéticas.

6104290000

6104

Conjuntos de punto para mujer o niña, de las demás materias textiles.

6104410000

6104

Vestidos de punto para mujer o niña, de lana o de pelo fino.

6104430000

6104

Vestidos de punto para mujer o niña, de fibras sintéticas.

6104440000

6104

Vestidos de punto para mujer o niña, de fibras artificiales.

6104490000

6104

Vestidos de punto para mujer o niña, de las demás materias textiles.

6104630000

6104

Pantalones, pantalones con peto, pantalones cortos, de punto para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.

6104690000

6104

Pantalones, pantalones con peto, pantalones cortos, de punto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.

6105201000

6105

Camisas de punto para hombre o niño, de fibra acrílica o modacrílicas.

6107190000

6107

Calzoncillos de punto para hombre o niño, de las demás materias textiles.

6107990000

6107

Demás artículos de punto de la partida arancelaria 61.07, para hombres o niños, de las demás materias textiles.

6108190000

6108

Combinaciones y enaguas de punto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.

6108290000

6108

Bragas de punto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.

6108390000

6108

Camisones y pijamas de punto para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.

6108920000

6108

Las demás confecciones de punto de fibra sintética, para mujer o niña

6108990000

6108

Demás productos de punto de la partida arancelaria 61.08, de las demás materias textiles, para mujeres o niñas.

6110309000

6110

Suéteres, jerséis y artículos similares de punto, de las demás fibras sintéticas.

6110900000

6110

Suéteres y artículos similares de punto, de las demás materias textiles.

6111300000

6111

Prendas y complementos de vestir para bebé, de fibra sintética.

6111900010

6111

Pañales de punto, de las demás materias textiles.

6111900090

6111

Demás prendas y complementos de vestir de punto para bebé, de las demás materias textiles.

6112190000

6112

Prendas de deporte (entrenamiento) de las demás materias textiles.

6114900000

6114

Las demás prendas de vestir de las demás materias textiles.

6115201000

6115

Medias para várices de mujer con título de hilado a un cabo <67 Dtex.

6115202000

6115

Demás medias de mujer de fibra sintética con título hilado a un cabo inferior a 67 Dtex.

6115931000

6115

Medias para várices de fibra sintética.

6115939000

6115

Demás artículos de la partida arancelaria 61.15, de fibras sintéticas.

6201110000

6201

Abrigos, chaquetones, capas para hombres o niños, con exclusión de los artículos de la partida arancelaria 62.03, de lana o de pelo fino.

6201130000

6201

Abrigos, chaquetones, capas para hombres o niños, con exclusión de los artículos de la partida arancelaria 62.03, de fibra sintética o artificial.

6201190000

6201

Abrigos, chaquetones, capas para hombres o niños, con exclusión de los artículos de la partida arancelaria 62.03, de las demás materias textiles.

6201910000

6201

Demás artículos de la partida arancelaria 62.01 para hombres o niños, de lana o de pelo fino.

6201990000

6201

Demás artículos de la partida arancelaria 62.01 para hombres o niños, de las demás materias textiles.

6203210000

6203

Conjunto de lana o de pelo fino para hombres o niños.

6203230000

6203

Conjuntos de fibras sintéticas para hombre o niño.

6203290000

6203

Conjuntos de las demás materias textiles para hombres o niños.

6203430000

6203

Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de fibras sintéticas para hombres o niños

6203490000

6203

Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de las demás materias textiles para hombres o niño.

6204190000

6204

Trajes sastre de las demás materias textiles para mujeres o niñas.

6204230000

6204

Conjuntos de fibras sintéticas para mujeres o niñas.

6204290000

6204

Conjuntos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.

6204310000

6204

Sacos (chaquetas) para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.

6204330000

6204

Sacos (chaqueta) de fibras sintéticas para mujer o niña.

6204390000

6204

Sacos (chaquetas) de las demás materias textiles para mujeres o niñas.

6204410000

6204

Vestidos de lana o de pelo fino para mujeres o niñas.

6204430000

6204

Vestidos de fibra sintética para mujeres o niñas.

6204440000

6204

Vestidos de fibras artificiales para mujeres o niñas.

6204490000

6204

Vestidos de las demás materias textiles para mujeres o niñas.

62005100000

6205

Camisas para hombres o niños de lana o de pelo fino.

6205900000

6205

Camisas para hombres o niños de las demás materias textiles.

6206100000

6206

Camisas, blusas y blusas camiseras, de seda o sus desperdicios para mujeres o niñas.

6206200000

6206

Camisas, blusas y blusas camiseras, de lana o de pelo fino para mujeres o niñas.

6206900000

6206

Camisas, blusas y blusas camiseras, de las demás materias textiles, para mujeres y niñas.

6208290000

6208

Camisones y pijamas para mujeres o niñas de las demás materias textiles.

6208990000

6208

Demás productos de la partida arancelaria 62.08, de las demás materias textiles para mujeres o niñas.

6211310000

6211

Demás prendas de vestir para hombre o niño, de lana o de pelo fino.

6211390000

6211

Demás prendas de vestir para hombres o niños, de las demás materias textiles.

6211410000

6211

Demás prendas de vestir para mujer o niña, de lana o de pelo fino.

6211490000

6211

Demás prendas de vestir para mujer o niña, de las demás materias textiles.

6307901000

6307

Patrones para prendas de vestir.

6307909010

6307

Exclusivamente pañales de tela sin tejer.

6501000000

6501

Cascos sin forma ni acabado, platos y bandas, cortados o no de fieltro para sombrero.

6502001000

6502

Cascos para sombrero sin formar de paja toquilla o paja mocora.

6502009000

6502

Demás cascos para sombreros trenzados o fabricados por unión de bandas sin formar.

6503000000

6503

Sombreros y tocados de fieltro fabricados con cascos de la partida arancelaria 65.01.

6504000000

6504

Sombreros y tocados, trenzados o fabricado por unión de bandas de cualquier materia.

6505100000

6505

Redecillas y redes para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecida.

6505900000

6505

Sombreros y demás tocados, de punto o de otros textiles en pieza.

6506100000

6506

Cascos de seguridad, incluso guarnecidos.

6506910000

6506

Demás sombreros y tocados, de caucho o de plástico.

6506920000

6506

Demás sombreros y tocados, de peletería natural.

6506990000

6506

Demás sombreros y tocados, de las demás materias.

6810910000

6810

Elementos prefabricados para la construcción o la ingeniería, de cemento.

6904100000

6904

Ladrillos de construcción, de cerámica.

6904900000

6904

Bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica.

6905100000

6905

Tejas de cerámica

6908900000

6908

Demás baldosas y artículos similares, de cerámica para mosaicos, esmaltados o barnizados.

6913100000

6913

Estatuillas y demás objetos de adorno, de porcelana.

6913900000

6913

Demás estatuillas y demás objetos de adorno, de cerámica no de porcelana.

7009910000

7009

Demás espejos de vidrio sin marco, excepto los utilizados en vehículos

7009920000

7009

Demás espejos de vidrio con marco, excepto los utilizados en vehículos.

7010900010

7010

Recipientes de vidrio neutro destinado a la industria farmacéutica

7010900090

7010

Bombonas, botellas, demás recipientes para el transporte y envasado de vidrio.

7013100000

7013

Objetos de vitrocerámica, excepto los de las partidas arancelarias 70.10 o 70.18.

7013210000

7013

Artículos de vidrio para beber (vasos, copas, etc.), de cristal al plomo.

7013290000

7013

Demás artículos para beber (vasos, copas, etc.), de vidrio excepto vitrocerámica.

7013310000

7013

Objetos para servicio de mesa excepto para beber o de cocina, de cristal al plomo.

7013320000

7013

Objetos para servicio de mesa excepto para beber, de vidrio con coeficiente de dilatación.

7013390000

7013

Demás objetos para servicio de mesa o de cocina de vidrio.

7113110000

7113

Artículos de joyería, de plata, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos.

7113190000

7113

Artículos de joyería, de otros metales preciosos, incluso revestidos de metales preciosos.

7113201000

7113

Artículos de chapados de plata sobre metales comunes.

7113209000

7113

Artículos de los demás chapados de metales preciosos sobre metales comunes.

7204100000

7204

Desperdicios y desechos, de fundición.

7204210000

7204

Desperdicios y desechos, de acero inoxidable.

7204290000

7204

Demás desperdicios y desechos, de aceros aleados.

7204300000

7204

Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.

7204410000

7204

Torneaduras, virutas, limaduras y recortes, incluso en paquetes.

7204490000

7204

Demás desperdicios y desechos de hierro o de acero.

7209110000

7209

Laminados en frío de hierro o de acero, enrollados de espesor ≥ 3 mm.

7209120000

7209

Laminados en frío, enrollados, espesor > 1 mm. < 3 mm. de hierro o de acero.

7209130000

7209

Laminados en frío, enrollados, espesor ≥ 0.5 mm. ≤ 1 mm, de hierro o de acero.

7209141000

7209

Lámina de espesor inferior a 0.25 mm.

7209149000

7209

Demás láminas de espesor inferior a 0.5 mm.

7209210000

7209

Demás laminados en frío, enrollados, espesor ≥ 3 mm, de hierro o acero.

7209220000

7209

Demás laminados en frío, enrollados, espesor > 1 mm < 3 mm, de hierro o acero.

7209230000

7209

Demás laminados en frío, enrollados, espesor ≥ 0.5 mm. ≤ 1 mm, de hierro o acero.

7209241000

7209

Laminados en frío, enrollados, de espesor inferior a 0.25 mm, de hierro o acero.

7209249000

7209

Los demás laminados en frío, enrollados, de espesor inferior a 0.5 mm, de hierro o acero

7209310000

7209

Laminados en frío, sin enrollar, espesor ≥ 3 mm. de hierro o acero.

7209320000

7209

Laminados en frío, sin enrollar, espesor > 1 mm < 3 mm, de hierro o acero

7209330000

7209

Laminados en frío, sin enrollar, espesor > 0.5 mm ≤ 1 mm, de hierro o acero.

7209340000

7209

Laminados en frío, sin enrollar, espesor < 0.5 mm, de hierro o acero.

7209410000

7209

Demás laminados en frío, sin enrollar, espesor ≥ 3 mm, de hierro o acero.

7209420000

7209

Demás laminados en frío, sin enrollar, espesor > 1 mm < 3 mm, de hierro o acero.

7209430000

7209

Demás laminados en frío, sin enrollar, espesor ≥ 0.5 mm ≤ 1 mm, de hierro o acero.

7209440000

7209

Demás laminados en frío, sin enrollar, espesor < 0.5 mm, de hierro o acero.

7209900000

7209

Demás productos laminados planos, de hierro o de acero sin alear, chapar o revestir.

7210310010

7210

Laminados galvanizados electrolíticamente, de acero de espesor ≥ 2 mm.

7210310090

7210

Demás laminados galvanizados, de acero, de espesor < 2 mm.

7210390010

7210

Demás productos galvanizado electrolíticamente, de espesor ≥ 2 mm, de hierro.

7210390090

7210

Demás productos laminados galvanizados electrolíticamente, de hierro.

7210500000

7210

Laminados revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo, de hierro

7210601000

7210

Hojas y láminas, revestidas de aleaciones de aluminio-zinc de hierro.

7210609000

7210

Las demás hojas y láminas, revestidas de aluminio, de hierro.

7210701000

7210

Hojas y láminas pintadas, barnizadas o revestidas de aleaciones de aluminio-zinc, de hierro.

7210709000

7210

Las demás hojas y láminas pintadas, barnizadas o revestidas de plástico, de hierro.

7210900000

7210

Demás productos laminados planos, de hierro o de acero sin alear, chapados o revestidos, de anchura \geq a 600 mm.

7212210000

7212

Laminados galvanizado electrolíticamente, de acero, de espesor inferior a 3 mm y elasticidad mínima de 275 Mpa o de espesor superior a 3 mm y elasticidad mínima de 355 Mpa.

7212290000

7212

Demás laminados planos galvanizados electrolíticamente, de hierro o acero.

7213500000

7213

Demás alambrón con carbono \geq 0.6% en peso, de hierro o de acero, sin alear.

7214100000

7214

Barras de hierro o de acero, sin alear, forjadas.

7214300090

7214

Demás barras de acero de fácil mecanización.

7214400090

7214

Demás barras de hierro o de acero con carbono $\leq 0,25\%$ en peso.

7214500090

7214

Demás barras de hierro o de acero con carbono $\geq 0,25\% < 0,6\%$ en peso.

7214600090

7214

Demás barras de hierro o de acero, con carbono $\geq 0,6\%$ en peso.

7216310000

7216

Perfiles en "U" de hierro o de acero, laminados en caliente, altura ≥ 80 mm.

7216320000

7216

Perfiles en "I" de hierro o de acero, laminados en caliente, altura \geq 80 mm.

7216330000

7216

Perfiles en "H" de hierro o de acero, laminados en caliente, altura \geq 80 mm.

7216400000

7216

Perfiles en "L" o "T" de hierro o de acero, laminados en caliente, altura \geq 80 mm.

7226100000

7226

Laminados planos de acero magnético al silicio, anchura $<$ 600 mm.

7226200000

7226

Laminados planos de acero rápido, anchura $<$ 600 mm.

7226910000

7226

Demás laminados en caliente, de los demás aceros aleados, anchura < 600 mm.

7226920000

7226

Demás laminados en frío, de los demás aceros aleados, anchura < 600 mm.

7226990000

7226

Demás productos laminados planos de los demás aceros aleados, anchura < 600 mm.

7228100000

7228

Barras de acero rápido.

7228200090

7228

Demás barras de acero sílico-manganeso.

7228300000

7228

Demás barras, simplemente laminadas o extruidas en caliente.

7228400090

7228

Demás barras forjadas, de los demás aceros aleados, con diámetro mayor a 65 mm.

7228600090

7228

Demás barras de los demás aceros aleados, con diámetro > 65 mm.

7228700000

7228

Perfiles de los demás aceros aleados.

7228800000

7228

Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.

7310299010

7310

Recipientes de doble pared o de doble fondo para transporte y envasado del semen utilizado en inseminación artificial, de capacidad inferior a 50 l.

7404000000

7404

Desperdicios y desechos de cobre.

7419991000

7419

Recipientes con capacidad > 300 litros, excepto para gases comprimidos o licuados.

7419999090

7419

Artesanías de cobre.

7503000000

7503

Desperdicios y desechos de níquel.

7602000000

7602

Desperdicios y desechos de aluminio.

8212201000

8212

Hojas y cintas para máquinas de afeitar.

8409100000

8409

Partes identificables como destinadas a motores de aviación.

8409916000

8409

Carburador y sus partes, para motor de émbolo de encendido por chispa.

8419190000

8419

Calentadores de agua solares no eléctricos de calentamiento instantáneo, de celdas fotovoltaicas.

8432300010

8432

Exclusivamente sembradoras de ñame y mandioca no producidas en el país.

8432300090

8432

Demás sembradoras de ñame y mandioca.

8443900000

8443

Exclusivamente rodillos entintadores de imprenta y usos similares.

8466931000

8466

Partes y accesorios para tornos automáticos de la subpartida 84.58.19.30.

8466932000

8466

Partes y accesorios para los demás tornos de la partida arancelaria 84.58.

8466933000

8466

Partes y accesorios para máquinas taladradoras radiales de las subpartidas 84.59.21.20 y 84.59.29.20.

8466934000

8466

Partes y accesorios para las demás máquinas de taladrar de las subpartidas 84.59.10.10, 84.59.21.90 y 84.59.29.90.

8466935000

8466

Partes y accesorios para máquinas de fresar de las subpartidas

84.59.10.30/51.00/59.00/61.00/69.00.

8466936000

8466

Partes y accesorios para máquinas de roscar de las subpartidas 4.59.10.40 y 84.59.70.00.

8466939000

8466

Demás partes y accesorios para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61, excepto para máquinas de las subpartidas 84.60.11.00, 84.60.19.00, 84.60.21.00, 84.60.29.00, 84.60.31.00, 84.60.39.00, 84.60.90.10, 84.61.10.00, 84.61.20.10 y 84.61.50.00.

8479300000

8479

Prensas para fabricar tableros de partículas, de fibra de madera y demás materias.

8479400000

8479

Máquinas de cordelería o de cablería.

8479810000

8479

Máquinas y aparatos para trabajar metales, incluso las bobinadoras.

8479891000

8479

Máquinas y aparatos para la industria del jabón.

8479893000

8479

Máquinas y aparatos engrasadores automáticos de bomba, para máquinas.

8479894000

8479

Máquinas y aparatos para el cuidado y conservación de oleoductos y similares.

8479895000

8479

Limpiaparabrisas con motor.

8479898000

8479

Prensas.

8479899090

8479

Demás máquinas y aparatos mecánicos, con función propia.

8507300000

8507

Acumuladores de níquel-cadmio.

8507400000

8507

Acumuladores de níquel-hierro.

8516500000

8516

Hornos de microondas.

8518100000

8518

Micrófonos y sus soportes.

8518300000

8518

Auriculares incluso combinados con un micrófono.

8524101000

8524

Discos para tocadiscos de enseñanza.

8524109000

8524

Demás discos para tocadiscos.

8524211000

8524

Cintas magnéticas para enseñanza, de anchura inferior o igual a 4 mm.

8524212000

8524

Cintas magnéticas con información codificada, de anchura inferior o igual a 4 mm.

8524219000

8524

Demás cintas magnéticas, de anchura inferior o igual a 4 mm.

8524221000

8524

Cintas magnéticas de enseñanza, de anchura superior a 4 mm. pero inferior o igual a 6.5

mm.

8524222000

8524

Cintas magnéticas con información codificada, de anchura superior a 4 mm. pero inferior o igual a 6.5.mm.

8524229000

8524

Demás cintas magnéticas, de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm.

8524231000

8524

Cintas magnéticas de enseñanza, de anchura superior a 6.5.mm.

8524232000

8524

Cintas grabadas con información codificada, de anchura superior a 6.5 mm.

8524239000

8524

Las demás cintas magnéticas, de anchura superior a 6.5 mm.

8524902000

8524

Discos grabados con información codificada.

8524909100

8524

Discos compactos.

8524909900

8524

Demás discos, cintas, soportes y análogos, grabados.

8527110000

8527

Receptores de radiodifusión con grabadores o reproductores de sonido.

8527190000

8527

Demás receptores de radiodifusión sin fuente de energía exterior.

8527210000

8527

Receptores de radiodifusión, con una fuente de energía exterior, con grabador.

8527290000

8527

Demás receptores de radiodifusión con una fuente de energía exterior.

8527310000

8527

Demás receptores de radiodifusión con grabador o reproductor de sonido.

8527320000

8527

Demás receptores de radiodifusión con aparato de relojería.

8527390000

8527

Demás receptores de radiodifusión, incluso para señales de radiotelefonía.

8536101000

8536

Fusibles para vehículos del capítulo 87, de tensión inferior o igual a 1.000 voltios.

8536501100

8536

Interruptores para vehículos del capítulo 87.

8536501910

8536

Conmutadores del tipo rotativo, lineal o de teclado, para uso en electrónica.

8539100000

8539

Faros o unidades "sellados".

8539392000

8539

Demás lámparas y tubos descarga para producción de luz relámpago.

8539399000

8539

Demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas.

8540120000

8540

Tubos catódicos para receptores de televisión en blanco y negro.

8540200000

8540

Tubos para cámaras de televisión y tubos convertidores.

8540300000

8540

Demás tubos catódicos.

8540410000

8540

Tubos para hiperfrecuencias magnetrones.

8540420000

8540

Tubos para hiperfrecuencias klistrones.

8540490000

8540

Demás tubos para hiperfrecuencias, excepto los controlados por rejilla.

8540810000

8540

Tubos receptores o amplificadores.

8540890000

8540

Demás lámparas, tubos y válvulas.

8541100000

8541

Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.

8544700000

8544

Cables de fibras ópticas.

8903910010

8903

Barcos de vela, incluso con motor auxiliar, de recreo o deporte.

8903910090

8903

Demás barcos de vela, incluso con motor auxiliar.

8903920090

8903

Demás barcos con motor auxiliar, de recreo o deporte.

8903990010

8903

Demás yates, barcos de recreo y deporte, barcas de remo y canoas.

8903990090

8903

Demás yates, barcos, embarcaciones y barcas de remo, para otros usos.

9010100000

9010

Aparatos y material para revelado automático de películas.

9021210000

9021

Dientes artificiales.

9206000000

9206

Instrumentos musicales de percusión.

9403300000

9403

Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas.

9403400000

9403

Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas.

9403500000

9403

Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios.

9403600000

9403

Demás muebles de madera.

9404100000

9404

Somieres.

9404210000

9404

Colchones de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.

9404290000

9404

Colchones de otras materias.

9405101000

9405

Lámparas para alumbrado de salas de cirugía y odontología.

9506910000

9506

Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.

9601100000

9601

Marfil trabajado y sus manufacturas.

9601900000

9601

Demás materias animales para tallar, trabajadas y sus manufacturas.

9602009000

9602

Manufacturas de concha de coco.

9705000000

9705

Colecciones y especímenes para colección, de interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.

Artículo 2o. La importación de los siguientes productos originarios y procedentes de los países miembros de Caricom-Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Antigua y Barbuda, Belize, Dominica, Grenada, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadinas-, pagará los gravámenes arancelarios que resulten de multiplicar el gravamen aplicable en cada caso a terceros países por el índice del año correspondiente de vigencia del Acuerdo, que aparece al frente de cada producto.

LISTA DE PRODUCTOS PARA REDUCCION

ARANCELARIA GRADUAL A TRES AÑOS

Subpartida arancelaria de Colombia

Partida arancelaria de Caricom

Descripción del producto

I N D I C E

1er. Año

2do. Año

3er. año

0202100000

0202

Carne animal de la especie bovina, congelada, en canales o medios canales

0,67

0,33

0,00

0202200000

0202

Trozos de carne de la especie bovina, congeladas

0,67

0,33

0,00

0202300000

0202

Carne o animales de la especie bovina, congelada, deshuesada

0,67

0,33

0,00

0203110000

0203

Carne animal de la especie porcina, fresca o refrigerada, en canales o medios canales

0,67

0,33

0,00

0203120000

0203

Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, de la especie porcina, fresca o refrigerada

0,67

0,33

0,00

0203190000

0203

Demás carne animal de la especie porcina, fresca o refrigerada

0,67

0,33

0,00

0203210000

0203

Carne animal de la especie porcina, congelada, en canales o medios canales

0,67

0,33

0,00

0203220000

0203

Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, de la especie porcina, congelada

0,67

0,33

0,00

0203290000

0203

Demás carne de animales de la especie porcina, congelad

0,67

0,33

0,00

0210110000

0210

Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar, comestibles de la especie porcina

0,67

0,33

0,00

0210120000

0210

Tocino de la especie porcina, comestible, entreverado y sus trozos

0,67

0,33

0,00

0210190000

0210

Demás carne y despojos comestibles de la especie porcina

0,67

0,33

0,00

0210209000

0210

Demás carnes de la especie bovina

0,67

0,33

0,00

0210901000

0210

Harina y polvo comestible, de carne o de despojos

0,67

0,33

0,00

0210909000

0210

Tocino entrevenado y jamones de los demás animales y las demás carnes y despojos comestibles

0,67

0,33

0,00

0306131000

0306

Langostinos congelados

0,67

0,33

0,00

0306139010

0306

Camarones de cultivo

0,67

0,33

0,00

0402991000

0402

Leche condensada

0,67

0,33

0,00

0403100000

0403

Yogur, incluso con azúcar, o con fruta o cacao

0,67

0,33

0,00

0702000000

0702

Tomates frescos o refrigerados

0,67

0,33

0,00

0714100000

0714

Raíces de mandioca (yuca), frescas o secas, incluso troceada o en "Pellets"

0,67

0,33

0,00

0804300000

0804

Piñas (Ananás), frescas o secas

0,67

0,33

0,00

0805100000

0805

Naranjas frescas

0,67

0,33

0,00

0805201000

0805

Mandarinas frescas 0,67

0,33

0,00

0805302000

0805

Lima agria fresca

0,67

0,33

0,00

0805400000

0805

Pomelos o toronjas, frescos

0,67

0,33

0,00

1102300000

1102

Harina de arroz

0,67

0,33

0,00

1104300000

1104

Germen de trigo entero, aplastado, en copos o molido

0,67

0,33

0,00

1203000000

1203

Copra

0,67

0,33

0,00

1601000000

1601

Embutidos y productos similares, de carne, despojos o de sangre

0,67

0,33

0,00

1602100000

1602

Preparaciones homogenizadas de carne, despojos o de sangre

0,67

0,33

0,00

1602200000

1602

Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal

0,67

0,33

0,00

1602310000

1602

Preparaciones y conservas de pavo

0,67

0,33

0,00

1602390000

1602

Demás preparaciones de aves de la partida 01.05

0,67

0,33

0,00

1602410000

1602

Jamones y trozos de jamón, de la especie porcina

0,67

0,33

0,00

1602420000

1602

Paletas y trozos de paleta, de la especie porcina

0,67

0,33

0,00

1602491000

1602

Carne curada y cocida (Corned Pork)

0,67

0,33

0,00

1602499000

1602

Demás preparaciones de la especie porcina, incluida las mezclas

0,67

0,33

0,00

1602501000

1602

Lenguas de la especie bovina

0,67

0,33

0,00

1602509000

1602

Demás carnes y preparaciones de la especie bovina

0,67

0,33

0,00

1602900000

1602

Demás preparaciones, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal

0,67

0,33

0,00

1805000000

1805

Cacao en polvo sin azúcar ni endulcorar de otro modo

0,67

0,33

0,00

1901200000

1901

Exclusivamente mezclas y pastas sin cacao, para productos de pastelería

0,67

0,33

0,00

1901909000

1901

Exclusivamente demás preparaciones alimenticias sin polvo de cacao o en una proporción < 10% en peso, para productos de pastelería

0,67

0,33

0,00

1902110000

1902

Pastas alimenticias sin cocer que contengan huevo

0,67

0,33

0,00

1902190000

1902

Demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma

0,67

0,33

0,00

1902200000

1902

Pastas alimenticias rellenas, incluso las cocidas o preparadas de otra forma

0,67

0,33

0,00

1902300000

1902

Demás pastas alimenticias

0,67

0,33

0,00

2008200000

2008

Piñas (Ananás) en conserva

0,67

0,33

0,00

2009110000

2009

Jugo de naranja congelado sin fermentar y sin alcohol

0,67

0,33

0,00

2009190000

2009

Jugo de naranja sin congelar, sin fermentar y sin alcohol

0,67

0,33

0,00

2009801100

2009

Jugo de papaya sin fermentar y sin alcohol

0,6

0,33

0,00

2009801300

2009

Jugo de guanábana, sin fermentar, sin alcohol

0,67

0,33

0,00

2009801400

2009

Jugo de mango, sin fermentar, sin alcohol

0,67

0,33

0,00

2009900000

2009

Mezclas de jugos, que contengan hasta el 50% de jugos cítricos, jugos de piña o de tomate

0,67

0,33

0,00

2103200000

2103

Salsa de tomate

0,67

0,33

0,00

2103901000

2103

Salsa mayonesa

0,67

0,33

0,00

2302200000

2302

Salvados y demás residuos de arroz

0,67

0,33

0,00

2302300000

2302

Salvados y demás residuos de trigo

0,67

0,33

0,00

2305000000

2305

Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní

0,67

0,33

0,00

2306500000

2306

Torta y demás residuos de la extracción del aceite de coco o de copra

0,67

0,33

0,00

2306600000

2306

Torta y demás residuos de la extracción del aceite de nuez

0,67

0,33

0,00

2402100000

2402

Cigarros o puros (incluso despuntados), que contengan tabaco

0,67

0,33

0,00

3003100000

3003

Medicamentos que contengan penicilina o derivados, sin dosificar

0,67

0,33

0,00

3003200000

3003

Medicamentos que contengan otros antibióticos, sin acondicionar para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3003310000

3003

Medicamentos que contengan insulina, sin acondicionar para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3003390000

3003

Demás medicamentos con contenido de hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos, sin acondicionar para la venta por menor

0,67

0,33

0,00

3003400000

3003

Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin acondicionar para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3003900000

3003

Demás medicamentos, sin dosificar, ni acondicionar para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3004101000

3004

Medicamentos que contengan penicilinas o sus derivados, para uso humano, acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3004102000

3004

Medicamentos que contengan penicilinas o sus derivados, para uso veterinario, para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3004201090

3004

Medicamentos que contengan otros antibióticos para uso humano, no para tratamiento

oncológico

0,67

0,33

0,00

3004321090

3004

Demás productos con hormonas corticosuprarrenales, acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3004392000

3004

Demás medicamentos con hormonas, para uso veterinario, acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3004401910

3004

Medicamentos con alcaloides o sus derivados, para tratamientos oncológicos, acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3004401990

3004

Demás medicamentos con alcaloides, sin hormonas, para uso humano, acondicionados para venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3004502000

3004

Demás medicamentos con vitaminas, para uso veterinario, acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3004902990

3004

Demás medicamentos para uso humano, para venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3004903000

3004

Demás medicamentos para uso veterinario, dosificados o acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3210001000

3210Pinturas marinas anticorrosivas yantiincrustantes

0,67

0,33

0,00

3210002000

3210

Pigmentos al agua utilizados para el acabado del cuero 0,67

0,33

0,00

3401110000

3401

Jabón de tocador y productos orgánicos en barras, panes o trozos incluso los medicinales

0,67

0,33

0,00

3402120000

3402

Agentes de superficie orgánicos, catiónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3402139000

3402

Demás agentes de superficie orgánica, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3402190000

402

Demás agentes de superficie orgánica, incluso acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3402200000

3402

Preparaciones tensoactivas para lavar, de limpieza, acondicionados para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3808101900

3808

Demás insecticidas presentados en envases para venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3808109100

3808

Insecticidas a base de piretro presentados en otras formas

0,67

0,33

0,00

3808109210

3808

Preparaciones intermedias a base decipermetrina

0,67

0,33

0,00

3808109910

3808

Preparaciones intermedias a base de cyflutrin o de oxidemeton metil o de carbofurano o de dimetoato

0,67

0,33

0,00

3808109990

3808

Las demás preparaciones intermedias de insecticidas

0,67

0,33

0,00

3808401000

3808

Desinfectantes en envases para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3808409000

3808

Desinfectantes presentados en otras formas

0,67

0,33

0,00

3808901000

3808

Demás raticidas y productos de la partida 38.08 en envases para la venta al por menor

0,67

0,33

0,00

3808909000

3808

Demás productos o preparaciones para tratar plantas, no expresados anteriormente

0,67

0,33

0,00

3923100000

3923

Cajas, jaulas y artículos similares de plásticos para el transporte

0,67

0,33

0,00

3924109000

3924

Vajillas y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina

0,67

0,33

0,00

4418300000

4418

Tableros de madera para parkés

0,67

0,33

0,00

4418909000

4418

Demás obras y piezas de carpintería para construcciones de madera

0,67

0,33

0,00

4817100000

4817

Sobres

0,67

0,33

0,00

4818300000

4818

Manteles y servilletas

0,67

0,33

0,00

4818400090

4818

Compresas y tampones higiénicos, pañuelos y artículos de higiene similares

0,67

0,33

0,00

4821100000

4821

Etiquetas impresas de todas clases, de papel o de cartón

0,67

0,33

0,00

6103230000

6103

Conjuntos de punto para hombre o niño, de fibras sintéticas

0,67

0,33

0,00

6103320000

6103

Sacos de punto para hombre o niño, de algodón

0,67

0,33

0,00

6104220000

6104

Conjuntos de punto para mujer o niña, de algodón

0,67

0,33

0,00

6104420000

6104

Vestidos de punto para mujer o niña, de algodón

0,67

0,33

0,00

6105209000

6105

Camisas de punto para hombre o niño, de las demás materias sintéticas

0,67

0,33

0,00

6105900000

6105

Camisas de punto para hombre o niño, de las demás materias textiles

0,67

0,33

0,00

6106200000

6106

Camisas y blusas, de punto, para mujer o niña, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6106900000

6106

Camisas y blusas, de punto, para mujer o niña, de las demás materias textiles

0,67

0,33

0,00

6107110000

6107

Calzoncillos de algodón, de punto, para hombres o niños

0,67

0,33

0,00

6107120000

6107

Calzoncillos, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales

0,67

0,33

0,00

6107210000

6107

Camisones y pijamas, de punto, para hombre o niño, de algodón

0,67

0,33

0,00

6107220000

6107

Camisones y pijamas, de punto, para hombre o niño, de fibra sintética

0,67

0,33

0,00

6107290000

6107

Camisones y pijamas, de punto, para hombre o niño, de las demás materias textiles

0,67

0,33

0,00

6107910000

6107

Demás artículos de punto de la partida arancelaria 61.07, para hombre o niño, de algodón

0,67

0,33

0,00

6107920000

6107

Demás artículos de punto, de la partida arancelaria 61.07, para hombre o niño, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6108110000

6108

Combinaciones y enaguas para mujer o niña, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6108210000

6108

Bragas de punto para mujeres o niñas, de algodón

0,67

0,33

0,00

6108220000

6108

Bragas de punto para mujeres o niñas, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6108310000

6108

Camisones y pijamas, de punto, para mujeres o niñas, de algodón

0,67

0,33

0,00

6108320000

6108

Camisones y pijamas, de punto, para mujer o niña, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6108910000

6108

Demás productos de punto de la partida arancelaria 61.08, de algodón, para mujeres o niñas

0,67

0,33

0,00

6109909000

6109

"T Shirts" y camisetas, de punto, de las demás materias textiles

0,67

0,33

0,00

6110200000

6110

Suéteres, jerséis y artículos similares, de punto, de algodón

0,67

0,33

0,00

6110301000

6110

Suéteres, jerséis y artículos similares, de punto, de fibras acrílicas

0,67

0,33

0,00

6111200000

6111

Prendas y complementos de vestir, de punto, de algodón, para bebés

0,67

0,33

0,00

6112110000

6112

Prendas de deporte (entrenamiento), de punto, de algodón

0,67

0,33

0,00

6112120000

6112

Prendas de deporte (entrenamiento), de fibra sintética

0,67

0,33

0,00

6112310000

6112

Trajes y pantalones de baño, de fibra sintética de punto, para hombres o niños

0,67

0,33

0,00

6112390000

6112

Trajes y pantalones de baño, de las demás materias textiles, para hombres o niños

0,67

0,33

0,00

6112410000

6112

Trajes de baño para mujer o niña, de punto, de fibra sintética

0,67

0,33

0,00

6112490000

6112

Trajes de baño para mujer o niña, de punto, de los demás materiales textiles

0,67

0,33

0,00

6114200000

6114

Demás prendas de vestir, de punto, de algodón

0,67

0,33

0,00

6114300000

6114

Las demás prendas de vestir, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6115110000

6115

Calzas (panty medias), de fibras sintéticas con título inferior a 67 DTEX por hilo sencillo

0,67

0,33

0,00

6115120000

6115

Calzas (panty medias), de fibras sintéticas con título superior o igual a 67 DTEX por hilo

0,67

0,33

0,00

6201120000

6201

Abrigo, chaquetones, capas, impermeables, para hombres o niños, de algodón, con exclusión de los artículos de la partida arancelaria 62.03.

0,67

0,33

0,00

6201920000

6201

Demás artículos de la partida arancelaria 62.01, para hombres o niños, de algodón

0,67

0,33

0,00

6201930000

6201

Demás artículos de la partida arancelaria 62.01, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales

0,67

0,33

0,00

6204110000

6204

Trajese sastre de lana o de pelo fino para mujeres o niñas

0,67

0,33

0,00

6204120000

6204

Trajes sastre de algodón para mujeres o niñas

0,67

0,33

0,00

6204130000

6204

Trajes sastre de fibras sintéticas para mujeres o niñas

0,67

0,33

0,00

6204210000

6204

Conjuntos de lana o de pelo fino, para mujeres o niñas

0,67

0,33

0,00

6204320000

6204

Sacos (chaquetas), de algodón, para mujer o niña

0,67

0,33

0,00

6204420000

6204

Vestidos de algodón, para mujeres o niñas

0,67

0,33

0,00

6205300000

6205

Camisas para hombre o niño, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6206400000

6206

Camisas, blusas y camiseras, de fibra sintética o artificial, para mujeres o niñas

0,67

0,33

0,00

6208210000

6208

Camisones y pijamas para mujer o niña, de algodón

0,67

0,33

0,00

6208220000

6208

Camisones y pijamas para mujer o niña, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6208910000

6208

Demás productos de la partida arancelaria 62.08, de algodón, para mujer o niña

0,67

0,33

0,00

6208920000

6208

Demás productos de la partida arancelaria 62.08, de fibra sintética o artificial, para mujer o niña

0,67

0,33

0,00

6211110000

6211

Trajes y pantalones de baño, para hombres o niños

0,67

0,33

0,00

6211120000

6211

Trajes y pantalones de baño, para mujeres o niñas

0,67

0,33

0,00

6211320000

6211

Demás prendas de vestir para hombres o niños, de algodón

0,67

0,33

0,00

6211330000

6211

Demás prendas de vestir para hombres o niños, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6211420000

6211

Demás prendas de vestir, de algodón, para mujer o niña

0,67

0,33

0,00

6211430000

6211

Demás prendas de vestir para mujer o niña, de fibra sintética o artificial

0,67

0,33

0,00

6302600000

6302

Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla con bucles, de algodón

0,67

0,33

0,00

6307909090

6307

Demás artículos confeccionados de tela sin tejer

0,67

0,33

0,00

6403110000

6403

Calzado de deporte de esquí con la parte superior de cuero natural

0,67

0,33

0,00

6403300000

6403

Calzado con plataforma de madera, sin plantilla ni puntera de metal

0,67

0,33

0,00

7321111000

7321

Cocinas de combustibles gaseosos, gas u otros combustibles

0,67

0,33

0,00

7321131000

7321

Cocinas de combustibles sólidos

0,67

0,33

0,00

7321139000

7321

Demás aparatos de cocción y calentaplatos, de combustibles sólidos

0,67

0,33

0,00

7407100000

7407

Barras y perfiles de cobre refinado

0,67

0,33

0,00

7407210000

7407

Barras y perfiles a base de cobre-zinc (latón)

0,67

0,33

0,00

7407220000

7407

Barras y perfiles de aleaciones a base de cobre-níquel

0,67

0,33

0,00

7407290000

7407

Demás barras y perfiles de aleaciones de cobre

0,67

0,33

0,00

7610100000

7610

Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, de aluminio

0,67

0,33

0,00

7610900000

7610

Demás construcciones, sus partes, chapas y perfiles, de aluminio

0,67

0,33

0,00

8413200000

8413

Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 84.13.11.00 y 84.13.19.00

0,67

0,33

0,00

8413302000

8413

Bombas para motores de inyección

0,67

0,33

0,00

8413309100

8413

Bombas para motores de gasolina

0,67

0,33

0,00

8413309900

8413

Bombas para motores de agua

0,67

0,33

0,00

8413500000

8413

Demás bombas volumétricas alternativas

0,67

0,33

0,00

8413600000

8413

Demás bombas volumétricas rotativas

0,67

0,33

0,00

8413701100

8413

Bombas centrífugas monocelulares con diámetro de salida igual o inferior a 100 mm

0,67

0,33

0,00

8413701900

8413

Las demás bombas centrífugas monocelulares

0,67

0,33

0,00

8413702100

8413

Bombas centrífugas multicelulares con diámetro de salida inferior o igual a 300 mm

0,67

0,33

0,00

8413702900

8413

Las demás bombas centrífugas multicelulares

0,67

0,33

0,00

8414100000

8414

Bombas de vacío

0,67

0,33

0,00

8415101000

8415

Acondicionadores de aire para empotrar o para ventanas formando un solo cuerpo, con equipo de enfriamiento igual o inferior a 30.000 BTU/hora

0,67

0,33

0,00

8415109000

8415

Los demás acondicionadores de aire para empotrar o para ventanas formando un solo cuerpo

0,67

0,33

0,00

8418100000

8418

Combinación de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas

0,67

0,33

0,00

8418210000

8418

Refrigerador doméstico de compresión

0,67

0,33

0,00

8418220000

8418

Refrigerador doméstico de absorción, eléctrico

0,67

0,33

0,00

8418290000

8418

Demás refrigeradores domésticos

0,67

0,33

0,00

8418300000

8418

Congelador-conservador horizontal tipo arca, de capacidad < = 800 litros

0,67

0,33

0,00

8418400000

8418

Congelador-conservador vertical tipo armario, de capacidad < = 900 litros

0,67

0,33

0,00

8418500000

8418

Demás armarios, arcas, vitrinas y similares, para la producción de frío

0,67

0,33

0,00

8418691100

8418

Grupos frigoríficos de compresión

0,67

0,33

0,00

8418699100

8418

Plantas para fabricación de hielo

0,67

0,33

0,00

8418699200

8418

Fuente refrigerada de agua

0,67

0,33

0,00

8418699910

8418

Unidades de refrigeración para vehículos de transporte de mercancías

0,67

0,33

0,00

8529102000

8529

Antenas parabólicas para recepción directa desde satélites

0,67

0,33

0,00

8529109000

8529

Demás antenas y reflectores de antena de cualquier tipo

0,67

0,33

0,00

8902001010

8902

Pesqueros camaroneros con una potencia inferior o igual a 900 HP y fluvial con una potencia inferior o igual a 1.500 HP

0,67

0,33

0,00

8902001091

8902

Barcos de pesca de registro inferior o igual a 1.000 TM

0,67

0,33

0,00

8902001099

8902

Demás barcos de registro inferior o igual a 1.000 TM

0,67

0,33

0,00

8902002010

8902

Barcos de pesca de registro superior a 1.000 TM

0,67

0,33

0,00

8902002090

8902

Demás barcos de registro superior a 1.000 TM

0,67

0,33

0,00

9405109000

9405

Demás lámparas y aparatos eléctricos, no de alumbrado público

0,67

0,33

0,00

9405200000

9405

Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de oficina o de pie

0,67

0,33

0,00

9405910000

9405

Partes de vidrio para aparatos de alumbrado

0,67

0,33

0,00

9405920000

9405

Partes de plástico para aparatos de alumbrado

0,67

0,33

0,00

9405990000

9405

Demás partes para aparatos de alumbrado

0,67

0,33

0,00

Artículo 3o. El otorgamiento de las preferencias antes citadas en favor de los países miembros de Caricom-Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Antigua y Barbuda, Belize, Dominica, Grenada, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas-, se ceñirá a las disposiciones del Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica y Técnica, suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias entre el Gobierno de la República de Colombia y la Comunidad del Caribe el día 24 de julio de 1994.

Artículo 4o. El presente Decreto rige a partir del primero de enero de 1995, previa su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, D.T., a 30 de diciembre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Comercio Exterior,

Daniel Mazuera Gómez.